ELIMINADO. este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del *Estado de Tabasco*.

[redacted]

Cargo Storage

CONTRATO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

*El presente contrato se celebra el día **1ro** del mes de **diciembre** del año **2020** -entre **TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO** representada por **C. MAGISTRADO LIC. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA** quien el lo sucesivo se denominará como "EL CLIENTE",al tenor de las siguientes declaraciones, con domicilio en **José Narciso Rovirosa s/n int. 3erpiso Villahermosa, centro Tabasco cp 86000,** con número de teléfono **9933124498** y **CHRISTIAN IGNACIO SALINAS LEYVA Y/O CARGO Y STORAGE SA DE CV R.F.C. CAS110708BV8** con domicilio en **CALLE*** [redacted]

*conviene en prestar los servicios descritos a continuación y al reverso del presente, al **CLIENTE** quien se obliga a pagar a **CIS** todos los montos descritos a continuación, conforme a los términos y condiciones de este contrato.*

RELACION DE SERVICIOS (SELECCIONAR)

Cantidad	Servicios	Tipo de Facturación	Forma de Pago	Tarifa Mensual	Subtotal	I.V.A	Total
1	x	x	efectivo	$ 450.00	$387.93	$62.07	$450.00

DESCRIPCION DEL EQUIPO A INSTALAR		
Cantidad	Equipo	No. Series:
1	Kit de Alarma Residencial con Sensor de Movimiento y Contactos Magneticos, Incluye Sirena, Bateria y Transformador	
	CENTRAL DE MONITOREO MENSUAL	
	SISTEMA DE LINEA TELEFONICA	

Estos equipos de Monitoreos se Instalaran en los domicilios especificados en el ANEXO 1 del presente contrato proporcionado por el Cliente.

***SI EL MONITOREO ES VIA TELEFONICA**: EL CLIENTE RECONOCE, QUE EN CASO DE QUE SE DESCONECTE EL SERVICIO TELEFONICO DE ALGUNA FORMA O QUE ESTE NO FUNCIONE POR ALGUN MOTIVO, LAS SEÑALES DE ALARMA NO PODRAN TRANSMITIRSE A LA ESTACION CENTRAL, SI ESTO SUCEDIERA, VER EL INCISO B DE LA CLAUSULA 2 DE ESTE CONTRATO PARA MAYORES DETALLES.*

INFORMACION DE CREDITO

El cliente autoriza a CIS, representantes, empleados o distribuidores autorizados a solicitar y a obtener su historial crediticio de una agencia de crédito o cualquier otra dependencia, que proporcione información de crédito y que la agencia de crédito o cualquier otra dependencia, tiene permiso del Cliente para divulgar esta información de crédito a CIS, sus representantes, empleados o sus distribuidores autorizados.

El cliente declara que ha leido todos los términos y condiciones incluidos en el presente contrato, los que se encuentran al reverso de este documento y todos los términos y condiciones impresos en los documentos adjuntos, tanto como por las cláusulas que contiene, por lo que una vez firmado; se cancela cualquier otro acuerdo y/o declaración relacionada con el servicio descrito en el presente contrato mismo que deberá contener, para su validez la firma de ambas partes.

En caso de ser persona moral se debe anexar copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, comprobante de domicilio y copia de identificación con fotografía del representante legal. En caso de ser persona física se deberán anexar, copia de identificación con fotografía y comprobante de domicilio.

ELIMINADO. este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del *Estado de Tabasco*.

[redacted]

Cargo Storage

ESTE CONTRATO NO SERA OBLIGATORIO PARA CIS HASTA QUE SEA FIRMADO POR CHRISTIAN IGNACIO SALINAS LEYVA, REPRESENTANTE AUTORIZADO DE CIS; Y UTILIZARÁ EL PLAZO NECESARIO PARA OBTENER TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR LAS LEYES APLICABLES, EN SU CASO. SIN EMBARGO ACTUALMENTE ESTÁ EN CONDICIONES DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO AL CLIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN COORDINACIÓN Y CON AUXILIO CON LAS AUTORIDADES Y LEYES LOCALES.

1.- VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

*A. Este Contrato será por 1(**uno**) **mes** , CIS se obliga a prestar los servicios contratados por el CLIENTE y este se obliga a pagar las cuotas señaladas por los servicios, según cotización las señales de prueba del Equipo y monitoreo, este Contrato se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año ("la renovación") a menos que el CLIENTE o CIS mediante notificación escrita, den por cancelado este Contrato con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia anual o de la renovación vigente.*----------

B. CIS podrá incrementar anualmente las tarifas que cobra por sus servicios durante cualquier renovación de contrato de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que marque el Banco de México; en este caso CIS notificará por escrito al CLIENTE respecto al aumento con treinta días de anticipación a la fecha en que dicho aumento se haga efectivo, si el CLIENTE no objeta el aumento propuesto en un plazo de 15 días posteriores a la notificación por escrito esto constituirá su consentimiento.----------

2.- SERVICIO DE MONITOREO DE LA ESTACIÓN CENTRAL----------

A. CIS conviene en presentar un monitoreo continuo al Equipo del CLIENTE en su estación central para fines de este contrato, el servicio de monitoreo consiste en la recepción y análisis de las señales del Equipo instalado, incluyendo el equipo adicional que pueda instalarse en su oportunidad a solicitud del cliente en la ubicación monitoreada, realizar todo lo posible por notificar a las autoridades correspondientes o a otras personas o entidades según se estipula en el programa de emergencia adjunto, que se incorpora como anexo 1 a este contrato; según estos servicios de monitoreo inician al momento de la instalación del equipo cuando la estación central de CIS reciba adecuadamente y satisfactoriamente la señal del quipo, CIS se reserva el derecho de usar instalaciones de monitoreo y servicios de respuesta de terceros.--------

B. LAS PARTES acuerdan que la transmisión de señales puede ser realizada mediante servicio telefónico, dispositivo celular, telemetría de radio o cualquier otro medio (o conjuntamente los dispositivos antes mencionados) con los que el equipo se comunica a la estación central; para protección alterna o adicional, puede instalarse cualquiera de los dispositivos antes mencionados que se estipulan en este párrafo o cualquier otro equipo opcional; en la medida que se proporcionan dichos dispositivos adicionales, las tarifas por los servicios de monitoreo podrán aumentar, estableciendo que la notificación de señales desde la estación central a los departamentos bomberos y o policía y/o cualquier otra dependencia y/o persona serán vía telefónica, el CLIENTE también reconoce que la transmisión de señales a dispositivos celulares también depende de la línea telefónica. CIS no se hace responsable de la interrupción de la transmisión de señales a/o desde la estación central, por vía telefónica o telemetría de radio e interrupción de los servicios, debido a tormentas eléctricas, falla de energía, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico frecuencia celular y/o radio y cualquier otra condición que esté fuera de control de CIS además el comunicador digital de la estación central es un dispositivo de reporte no supervisado que requiere una línea telefónica para su operación para que la estación central reciba una señal y, si la línea telefonía no esta en operación, no hay indicación de este hecho en la estación central y la misma no puede recibir señal alguna en tanto la línea telefónica este fuera de operación. LAS PARTES reconocen que el uso de las frecuencias de radio y dispositivos celulares, están controlados por la secretaria de comunicaciones y transportes y los cambios en las reglas, reglamentos y políticas pueden implicar la desconexión de los dispositivos de transmisión.-----------

C. El CLIENTE es responsable de proporcionar la instalación y mantener el acoplador o cualquier otro dispositivo similar que conecte el marcador digital y/o el comunicador a los cables de transmisión telefónica y de proporcionar la instalación y mantener los cables de transmisión telefónica que transmitirán las señales de alarma a la estación central. CIS no es responsable de la activación, interrupción, operación o falta de operación del acoplador del teléfono y/o de los cables de transmisión telefónica y/o del dispositivo celular ya que CIS no tiene control o supervisión sobre este equipo los cargos por instalación, conexión o remoción de teléfono y servicio celular se facturan directamente al suscriptor por el prestador de este servicio y no por CIS----------

D. CIS podrá programar el equipo desde sus instalaciones y los cambios a la programación del equipo podrán realizarse a solicitud del CLIENTE durante la vigencia del contrato y/o a discreción de CIS si así se requiere para prestar los servicios de monitoreo en forma más eficiente. En caso de no aplicar la renovación automática del contrato, CIS podrá programar según las necesidades del cliente, las cuales expresará en el momento de la cancelación del servicio.----------

E. En caso de que el equipo transmita continuamente señales que CIS determine razonablemente como señales de escape o falsas alarmas, el CLIENTE se obliga a reiniciar el equipo o permitir que CIS o haga ya sea en forma remota o en la ubicación del monitoreo. En caso que esa medida no se adopte debido a negligencia, incumplimiento u omisión del CLIENTE, este último indemnizará a CIS por todos los costos en que incurra por motivo de estas señales de escapes o falsas alarmas.----------

3.- SERVICIO DE PRUEBA CADA 24 HORAS.----------

En caso de ser contratado, este tipo de servicio el cual no representa un costo adicional, además de los servicios de monitoreo que se describen anteriormente, el equipo de el CLIENTE se programará para enviar una señal de prueba a la estación central cada 24 horas, en caso que no se reciba la señal de prueba en dicho periodo, CIS, responderá a esa señal de alarma de acuerdo con las instrucciones que el CLIENTE haya dado a CIS ------

4.- SERVICIO DE RESPUESTA.----------

ELIMINADO: este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del *Estado de Tabasco*.

[redacted]

Cargo Storage

Cuando se ofrezca el servicio de repuesta conforme a este contrato, CIS, podrá hacerlo directamente o a través de terceros, ni CIS ni el servicio de respuesta, si fuera un tercero, serán responsabilizados en forma alguna por omisión en la prestación del servicios debido a casos fortuitos, huelgas, paro laboral, diferencia con los trabajadores, restricciones impuestas por las agencias gubernamentales, guerras revueltas o cualquier causa fuera de control de CIS o del tercero, según sea el caso, por lo que se le notificara por escrito al CLIENTE si el servicio de respuesta se dará por terminado, o se realizara parcialmente o se sustituirá al tercero mediante el cual se realice el servicio.----------

5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO NORMAL.----------

El servicio de mantenimiento normal tal como se define en este contrato se proporcionará al equipo, en días y horas hábiles normales de 9:30 a.m. a 5:00 p.m. sábados, de 9:30am a 2:00 pm excluyendo domingos y días festivos; una vez que el CLIENTE notifique a CIS que existe un problema con el equipo el servicio de mantenimiento incluye solamente la reparación o el reemplazo de cualquier equipo (excluyendo baterías, monitores y aislantes) que requiera esa reparación o reemplazo, debido a uso o desgastes ordinario o mal funcionamiento del equipo. En caso, que el mal funcionamiento o fallas en el equipo sean debido a causas fortuitas o provocadas por el cliente o sus empleados, dichas reparaciones tendrán un costo para el CLIENTE; obligándose a proporcionar al CIS, acceso a la ubicación monitoreada y al equipo cubierto por este contrato. CIS se reserva el derecho de dejar de [redacted]star el servicio de mantenimiento, si en su opinión su capacidad de cumplir con el servicio de mantenimiento se ve menoscabada, por actos u [redacted]isiones del CLIENTE. El tiempo de respuesta para el servicio de mantenimiento dependerá de la ubicación del local monitoreado. CIS, no se verá obligado a proporcionar el servicio de mantenimiento, ni será responsable de los equipos del cliente en los siguientes casos: (I) uso inadecuado (II) robo, (III) desastres naturales como huracanes, inundaciones, incendios, terremotos, (IV) huelgas, revueltas, sabotajes, acto de guerra, (V) reparaciones, cambios, modificaciones, reubicación o instalación del equipo, por otro que no sea el personal de CIS, o sin supervisión de este (VI) golpes, daño eléctrico o daño corrosivo de la atmósfera de los circuitos eléctricos del equipo (VII) el equipo que no haya sido proporcionado e instalado por CIS o por sus distribuidores autorizados (VIII) la falta del CLIENTE de mantener las especificaciones del sitio recomendadas por CIS (IX) las causas que no sean uso ordinario del equipo por parte del CLIENTE.----------

En caso que se requiera servicios adicionales debido a cualquiera de los casos anteriores CIS o a quien designe podrá proporcionar esos servicios; cobrando la tarifa vigente por mantenimiento o instalación, el CLIENTE se obliga a pagar dicha tarifa vigente.----------

6.- SERVICIOS DE INSPECCION.----------

Cuando el servicio de inspección sea contratado por el cliente conforme a este contrato, CIS se obliga a realizar inspecciones periódicas al equipo en la forma y frecuencia indicada por los fabricantes del equipo; el CLIENTE autoriza a CIS a realizar cualquier reparación necesaria al equipo dañado o que funcione mal y que se haya notado durante esa inspección, siempre y cuando le sea avisada por escrito al CLIENTE, solicitando su aprobación; el cliente se obliga a pagar a CIS los cargos por las reparaciones que sean necesarias a las tarifas vigentes cobradas por CIS al momento de presentar dichos servicios o efectuar dicha reparación. En caso de que se genere un mal funcionamiento de los equipos por falta de la reparación sugerida por CIS, este no se hace responsable de las fallas en equipos o monitoreo.----------

7.- INSTALACIONES POR TERCEROS.----------

En caso de que el equipo del cliente no haya sido instalado por CIS o por alguno de sus distribuidores autorizados CIS no se hace responsable sobre reclamación o manifestación respecto a que el equipo funcione adecuadamente.

8. [redacted]OSTO.----------

Si por el presente contrato, el cliente no contrata con CIS los servicios de mantenimiento o de inspección, con reparaciones debido al uso o a desgaste ordinario del equipo, estos se cobrarán, dependiendo del tiempo y de los materiales usados; conforme a las tarifas de servicios de CIS en vigor, al momento de la reparación y servicios de inspección; las tarifas están sujetas a modificación sin previo aviso; será responsabilidad del cliente, mandar a reparar y pagar las reparaciones y reemplazo de alguna parte del equipo que se vea dañada por relámpagos descargas eléctricas y otro caso fortuito como fuego revuelta, guerra, negligencia, vandalismo o cualquier otra causa etc.----------

9.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD Y LIQUIDACIÓN DE DAÑOS.----------

A. Los pagos y cargos estipulados en el presente contrato, se basan únicamente en el valor del equipo y los servicios que aquí describimos, por lo que CIS no es responsable de los daños en las instalaciones y/o productos, mercancías propiedad del CLIENTE o de terceros, por causas ajenas a CIS (Robos, asaltos, incendios, etc.) CIS no garantiza que el servicio o el equipo proporcionado, prevendrán o impedirá algún siniestro; el equipo o servicio está diseñado para detectar o advertir. ----------

B. Si CIS resultará responsable, por la pérdida o daño de cualquier bien, propiedad del CLIENTE, durante las instalaciones, mantenimientos o servicios estipulados en este contrato y durante los horarios establecidos en este contrato, independientemente de la causa, por los actos, errores u omisiones que ocurran antes de o simultáneamente con o después de la celebración de este contrato ya sea debido a:

(I) falta activa, pasiva, conjunta o separada de CIS sus funcionarios, agentes, subordinados, y/o distribuidores autorizados (II) la falla de CIS sus funcionarios, agentes, subordinados, empleados, proveedores, subcontratistas y/o distribuidores autorizados de cumplir o haber cumplido adecuadamente con cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente, la reparación, instalación, monitoreo u otros servicios o; (III) la falta del sistema o cualquier Equipo en cualquier respecto, se compromete a reparar, cambiar o pagar al tipo de cambio actual en el momento del suceso, los daños ocasionados.

C. El cliente se obliga a cubrir los gastos de reposición del equipo, por los daños o perdidas del mismo durante la vigencia de este contrato, en caso de que las instalaciones monitoreadas sufran algún daño por causas naturales, siniestros o por mal uso o negligencia del personal a su cargo (incendios, cortaduras de cables, inundación, arranque de equipo).----------

10.- INDEMNIZACION DE TERCEROS.----------

ELIMINADO: este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del *Estado de Tabasco*.

[redacted]

Cargo Storage

El CLIENTE se obliga a garantizar la seguridad e integridad física de los funcionarios, empleados, subordinados, agentes y/o distribuidores autorizados, de y contra cualquier reclamación, y/o juicio entablado o llevado por partes o entidades que no sean parte del presente contrato (terceros). ----------

11.- OBLIGACIÓN DEL CLIENTE RESPECTO AL USO DEL EQUIPO----------

El suscriptor cooperará con CIS en la operación y monitoreo del equipo, seguirá todas las instrucciones y procedimientos que CIS prescriba para la operación y la prestación de los servicios en la ubicación monitoreada. El CLIENTE probará el equipo, al menos una vez por mes de conformidad con las instrucciones que reciba de CIS. El CLIENTE, se obliga y conviene expresamente en no interrumpir, lesionar, mover o interferir con el equipo, ni permitir que alguien ajeno a CIS lo haga, se conviene también que el equipo continuará en la misma ubicación donde se haya instalado. Cualquier remoción o alteración al equipo de monitoreo que resulte de algún procedimiento de pintado, modificación, remodelación o cualquier otra, será sufragado por el cliente de conformidad con las tarifas vigentes de CIS para esos trabajos EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO PRUEBE EL EQUIPO AL MENOS UNA VEZ POR MES CIS NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA GARANTÍA O SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A ESTE CONTRATO.----------

12.- IMPUESTOS, CUOTAS, MULTAS, LICENCIAS Y PERMISOS.----------

A. El CLIENTE será responsable de pagar todos los impuestos sobre valor agregado uso propiedad y/o cualquier otro tipo de impuesto, que se generen con relación a la posesión del equipo dentro del local monitoreado; así como los cargos realizados por la compañía telefónica o cualquier otro servicio público que de servicio al teléfono y/o a la red celular, que conecte las instalaciones del cliente con la central de monitoreo.

B. En caso de que el equipo se active por maniobras dolosas por parte del personal del CLIENTE, los gastos y penalidades que se graven contra el CLIENTE y/o CIS por parte de algún tribunal o dependencia gubernamental, local, estatal o federal, como resultado de lo anterior será única y exclusiva responsabilidad del cliente; en caso de que CIS reciba un número excesivo de señales de falsas alarmas, y que sean intencionales o en caso de que el equipo en cualquier forma sea usado erróneamente o se abuse del mismo, CIS podrá a su opción, dar por cancelado este contrato mediante notificación escrita con 10 (diez) días de antelación al suscriptor.

13.- INFORMACIÓN EMERGENCIA.----------

A la firma de este contrato, el CLIENTE proporcionará a CIS, los datos de las personas autorizadas por él mismo, a las que CIS tiene que avisar en caso de una activación de alarma y la mantendrá actualizada, informando por escrito a CIS sobre cualquier cambio que quiera introducir a la misma, CIS no asume obligación de notificar telefónicamente a ninguna persona que no sea las autorizadas por el CLIENTE.—

14.- PROCEDIMIENTOS DE ALARMA DE EMERGENCIA.----------

En caso de que la central de monitoreo reciba una señal de alarma proveniente de la ubicación monitoreada del CLIENTE, CIS llamará a los números telefónicos que aparecen en el programa de información de emergencia de la siguiente forma:

A. ALARMA DE ROBO. En caso que la central de monitoreo reciba una señal de alarma por robo, CIS llamará telefónicamente a las instalaciones del CLIENTE, si la persona que responde a la llamada de CIS y se identifique al dar el código de clasificación-verificación correcto, pero no solicite ayuda, CIS registrará la alarma pero no llamará a la policía o a algún otro teléfono que aparezca en el programa de información de emergencia. Si no hay respuesta o si el teléfono está ocupado o si la persona que contesta no se identifica con el código de clasificación-verificación correcto, CIS despachará un vehículo de respuesta, solo en caso de que el cliente hubiera contratado el servicio de respuesta, notificará a la policía y al número de emergencia que aparezca que en el programa de información de emergencia----------

B. PÁNICO. Si la central de monitoreo recibe una señal de alarma de pánico, CIS despachará un vehículo de respuesta solo en caso de que el cliente hubiera contratado el servicio de respuesta y notificará a la policía y el número de emergencia que aparezca en el programa de información de emergencia. CIS no llamará a la ubicación monitoreada en caso de una señal de pánico.----------

C. FUEGO. (Servicio opcional) En caso de que el CLIENTE haya decidido contratar el servicio de monitoreo de fuego y la central de monitoreo reciba una señal de fuego, CIS despachará un vehículo de respuesta y notificará al departamento de bomberos correspondiente; CIS llamará a los números telefónicos que aparezcan en el programa de información de emergencia; una vez que la parte responsable sea contactada, CIS no tendrá responsabilidad de llamar a alguna otra persona o entidad. La llamada por señal de fuego se realizará de conformidad con las indicaciones fijadas por la autoridad local de bomberos.----------

D. OTROS SERVICIOS OPCIONALES. En caso de que se contraten los servicios opcionales para respuesta de monitoreo a una señal recibida, se hará conforme a las instrucciones proporcionadas por escrito a CIS por el CLIENTE.----------

El CLIENTE autoriza a CIS a liberar la información del contacto de emergencia que aparezca en el programa de información de emergencia, a la policía correspondiente, al departamento de bomberos o a cualquier otra dependencia de emergencia. El CLIENTE exonera a CIS de toda responsabilidad con respecto a la divulgación de esta información.----------

15.- DAÑO O DESTRUCCIÓN DE LA ESTACION CENTRAL.----------

En caso de que los cables de conexión de la estación central o la propia estación central se destruyan, o no estén en posibilidad de operar por alguna causa fortuita o de fuerza mayor, El CLIENTE tendrá derecho al reembolso a la parte proporcional al período de interrupción de la prestación del servicio a solicitud del CLIENTE.----------

16.- CESION.----------

El CLIENTE no puede ceder las obligaciones ni derechos derivados del presente contrato, excepto con previo consentimiento escrito de CIS Por su parte CIS no podrá ceder las obligaciones ni derechos derivados del presente instrumento legal a cualquier persona, empresa, o sociedad, sin la

Christian Salinas

ELIMINADO. este párrafo, por contener datos identificables. Fundamento legal Art. 22, inciso a) de los Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del *Estado de Tabasco.*

[redacted]

Cargo & Storage

previa autorización del CLIENTE. ----------

17.- INCUMPLIMIENTO/TERMINACION.----------
LAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato, previo aviso que se den mutuamente en los domicilios señalados en este instrumento legal y solamente en caso de no llegar a un acuerdo para dirimir las controversias que se susciten en los siguientes casos:----------
(I)Una violación a cualquiera de las disposiciones de este contrato, por cualquiera de la partes (II) por pagos insolutos, por parte del CLIENTE y este incumplimiento continúe por 10 (diez) días posteriores a que CIS envíe al suscriptor una notificación escrita respecto de este incumplimiento, (III) el CLIENTE haga mal uso del equipo, (IV) las líneas de conexión del equipo con la estación central se destruyan por causas por causas imputables al cliente y se haga imposible continuar con el servicio.

A. El CLIENTE autoriza a CIS al terminar este contrato, y en su caso la no renovación automática, a tomar posesión de cualquier equipo propiedad de CIS, independientemente de su ubicación, sin que para ello se requiera de fallo judicial alguno; así como también en caso de cancelación del servicio por parte del cliente, antes de la terminación del contrato.

B, PENALIZACIONES, en caso de que alguna de las partes decidiera dar por terminado anticipadamente sin que medie cualquiera de las causas previstas en el primer párrafo de la cláusula 17 y sin causa justificada del presente contrato, se obliga a notificar a la otra parte, con treinta días de anticipación. En caso de que la terminación fuera anticipada y requerida por el CLIENTE, este pagará a CIS, la suma total de la rentas, por el servicio, faltantes; así como las cantidades que llegare a tener insolutas. Si la terminación anticipada fuera solicitada por CIS, este pagará al cliente una indemnización consistente en traspasar a este la propiedad de los equipos instalados en los locales monitoreados, expidiendo el comprobante de propiedad de estos (facturas) sin costo adicional para el cliente, en el momento de la terminación anticipada.----------

C. En caso del incumplimiento y/o terminación de este contrato, imputable al CLIENTE, este se compromete a pagar a CIS la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de cuota por la reprogramación y/o desconexión del equipo del cliente, a fin de que ya no se comunique con la estación central, ya sea por la asistencia del personal de CIS a las instalaciones del CLIENTE o a través de una llamada desde la estación central. En caso de que el CLIENTE no permita que CIS reprograme o desconecte el equipo para que ya no se comunique a la estación central. El CLIENTE será responsable de pagar los cargos por concepto del servicio de monitoreo y demás servicios contratados conforme a este contrato, en tanto el equipo siga enviando señales a la estación central.----------

18.- ASPECTOS MEDICOS.----------
El CLIENTE reconoce y conviene que CIS no acepta responsabilidad alguna derivada de los servicios asociados con la notificación o envió de paramédicos, doctores y otro personal médico y/o servicio de ambulancia, por motivo de la recepción en la estación central de una señal de emergencia médica, y que cualquier cargo generado como resultado de esa notificación será responsabilidad única del CLIENTE.----------

19.- NOTIFICACIONES Y ASPECTOS JURIDICOS GENERALES.----------
A. Todas las notificaciones conforme a este contrato serán, irán firmadas y fechadas y serán enviadas por correo postal de los estados unidos mexicanos porte pagado dirigido a CIS o al suscriptor, a los respectivos domicilios que aparecen a este contrato. El CLIENTE y CIS notificarán a la otra parte por escrito sobre cualquier cambio de domicilio para enviarse notificaciones conforme a este contrato. Las notificaciones surtirán efecto cinco (5) días después de que se envíen.----------

B. Este contrato se rige por las leyes y Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en caso de que alguna cláusula sea considerada nula por algún tribunal o autoridad no se anulara este contrato y el resto de las estipulaciones se mantendrá en vigor.----------

CIS

PROL AV P USUM S N INT 2 CP -86
TAMARINDO
BRISAS DEL CARRIZAL FCC C.P. 86246
MANUEL [illegible] TAB

ACEPTADO POR:
C. CHRISTIAN IGNACIO SALINAS LEYVA

Christian Salinas

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ACEPTADO Y COPIA RECIBIDA POR:
C. MAGISTRADO LIC. RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA

NOMBRE DEL CLIENTE Y/O RPTE. LEGAL